

ACTA N°017-2024-CF-FIIS
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS DEL 15 DE MAYO DEL 2024.

Siendo las 12:41 horas del día Miércoles 15 de Mayo del 2024, de manera presencial se reunieron en Sesión Extraordinaria Señor Decano Dr. Paul Gregorio Paucar Llanos, los Docentes: Consejeros Principales: Dr. Luis Alberto Valdivia Sánchez, Dra. Sally Karina Torres Alvarado y la Dra. Bertila Liduvina García; los Consejeros Asociados: Mg. José Farfán García y Mg. Loyo Pepe Zapata Villar; Consejero Auxiliar: Dr. Luis Alberto Sakibaru Mauricio; Consejeros Estudiantes: Jodie Pamela Guzmán Chávez, Juan Carlos Olivera Goicochea, Leslie Alexa Medina Flores y Wilfredo Guyin Mollinedo Avilez.

El Decano señala que teniendo el quórum de ley se da inicio a la Sesión Extraordinaria de fecha Miércoles 15 de Mayo del 2024.

AGENDA:

1. GRADOS Y TÍTULOS

• El Secretario Académico da lectura al **PROVEÍDO N°378-2024-D-FIIS**, de fecha 14 de Mayo del 2024, referente al **OFICIO N°049-2024-CGT-FIIS**, de fecha 13 de Mayo del 2024, donde se remiten los expedientes de egresados que solicitan su Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Industrial e Ingeniería de Sistemas, dando la conformidad en la sesión del 08 de Mayo del 2024; **DICTAMENES DE GRADO BACHILLER**: Referencia a la Ley 31359 que modifica la décima cuarta disposición complementaria transitoria de la Ley 30220, Ley Universitaria, a fin de extender el plazo para obtener el Bachillerato Automático hasta el Año Académico 2023. Incorporada por el artículo único de la Ley 31183. **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS DÉCIMO CUARTA**: Bachillerato automático Los estudiantes que hayan aprobado los estudios de pregrado en las escuelas profesionales, tanto de universidades públicas como privadas, durante los años académicos 2020, 2021, 2022 y 2023, incluido el ciclo académico 2023-2.

EXPEDIENTES DE BACHILLER DE INGENIERÍA INDUSTRIAL

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	N°	APELLIDOS Y NOMBRES
01	VENTURA CAISAHUANA ROBERTO ANTONY	04	ASIS ESTRADA EDUARDO DANIEL
02	ROA PADILLA FRANCISCO RAFAEL	05	ROJAS ALLCCA HUAMAN JUAN VALERIO
03	DARIO FUSTER DANIEL ENRIQUE		

EXPEDIENTES DE BACHILLER DE INGENIERÍA DE SISTEMAS

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	N°	APELLIDOS Y NOMBRES
06	CALDERON QUISPE KELLY PAMELA	08	APOLAYA DE LA CRUZ JOSUE LUCIANO
07	BORJA MARTELL VICTOR JOSUE		

Luego de las deliberaciones los señores consejeros aprueban por unanimidad los expedientes de Grados Bachiller

• El Secretario Académico da lectura al **PROVEÍDO N°379-2024-D-FIIS**, de fecha 14 de Mayo del 2024, referente al **OFICIO N°050-2024-CGT-FIIS**, de fecha 13 de Mayo del 2024, de los informes de conformidad de los egresados que solicitan su Grado Académico de Título Profesional en Ingeniería Industrial, dando la conformidad en la sesión del 08 de Mayo del 2024; **DICTÁMENES DE TÍTULO PROFESIONAL**:

EXPEDIENTES DE TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERÍA INDUSTRIAL

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	N°	APELLIDOS Y NOMBRES
01	SALAZAR VEGA ALDAIR ESTEBAN	06	ALARCON VENTURA GIAJIRA KATICA
02	CAMACHO VICENTE HUSSEIN HAMED	07	AULLA FLORES LADY LETICIA
03	CHUMPITAZ CHUMPITAZ CARLOS JESUS	08	YARIN ACHACHAGUA ANWAR JULIO
04	VARGAS CORTEZ KATHERINE FABIOLA	09	DE LA ROSA RIVERA FELIX EMANUEL
05	VICENTE LIZARME ALVARO GONZALO		

EXPEDIENTES DE TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	N°	APELLIDOS Y NOMBRES
10	REVILLA SUAREZ WILSON WALTER	13	CHAVEZ PALOMINO ALFREDO MANUEL
11	MANTILLAMACVILCA KARINA MARGARITA	14	ORIHUELA RAMIREZ ANA MARLENE
12	ESTALLA CASTRO LISADELA CAROL	15	ESPINOZA TIPIAN GUSTAVO JOSEPH

Luego de las deliberaciones los señores consejeros aprueban por unanimidad los expedientes de Título Profesional

• El Secretario Académico da lectura al **PROVEÍDO N°377-2024-D-FIIS**, de fecha 14 de Mayo del 2024, donde se remite el **OFICIO N°045-2024-CGT-FIIS**, de fecha 29 de Abril del 2024; mediante el cual la Comisión de Grados y Títulos, presenta el Expediente **N°E2036552-SGD**, de fecha 05.12.2023, remitido mediante **PROVEÍDO N° 8974-2023-SG/VIRTUAL**; presentado por Doña **CHIPANA ALANOCA BERENIZ YOVANA**, identificado con DNI: 48017196, Bachiller en Ingeniería Industrial de la **FACULTAD INGENIERÍA ADMINISTRATIVA E INGENIERÍA INDUSTRIAL** de la **UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA**, Universidad con licencia denegada, quien solicita **AUTORIZACIÓN** para tramitar el Diploma del **TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO INDUSTRIAL**.

Que, la Comisión de Grados y Títulos de la FIIS, emitió el Dictamen **N°004-2024-DF-II-CGT-FIIS**, en el que determina que la Bachiller **CHIPANA ALANOCA BERENIZ YOVANA**, cumple con los requisitos para

tramitar el Diploma del **TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO INDUSTRIAL**;

Que, mediante, Resolución del Consejo Directivo N°061-2020-SUNEDU/CD, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria aprueba las Orientaciones para la obtención del grado y/o título por egresados y bachilleres de universidades o programas con licencia denegada.

Que, según la "Directiva para la obtención del grado académico de Bachiller y Título profesional en La Universidad Nacional del Callao para egresados y bachilleres de universidades con licencia denegada", Aprobado por Resolución N°593-2022-R de fecha del 06 de setiembre del 2022, la recurrente ha cumplido con los requisitos exigidos en el numeral 6.1 de la referida directiva.

Luego de las deliberaciones se **AUTORIZA**, la **SOLICITUD** presentada por Doña **CHIPANA ALANOCA BERENIZ YOVANA**, con Expediente N°E2036552-SGD para tramitar el Diploma del **TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO INDUSTRIAL**.

• El Secretario Académico da lectura al **PROVEÍDO N°377-2024-D-FIIS**, de fecha 14 de Mayo del 2024, donde se remite el **OFICIO N°045-2024-CGT-FIIS**, de fecha 29 de Abril del 2024; mediante el cual la Comisión de Grados y Títulos, presenta el Expediente N°E2036552-SGD, de fecha 05.12.2023, remitido mediante **PROVEÍDO N° 9858-2023-SG/VIRTUAL**; presentado por Don **ANAYA FIGUEROA EDGARD ANDERSON**, identificado con DNI: 47900375, Bachiller en Ingeniería Industrial de la **FACULTAD INGENIERÍA ADMINISTRATIVA E INGENIERÍA INDUSTRIAL** de la **UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA**, Universidad con licencia denegada, quien solicita **AUTORIZACIÓN** para tramitar el Diploma del **TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO INDUSTRIAL**.

Que, la Comisión de Grados y Títulos de la FIIS, emitió el Dictamen N°005-2024-DF-II-CGT-FIIS, en el que determina que el Bachiller **ANAYA FIGUEROA EDGARD ANDERSON** cumple con los requisitos para tramitar el Diploma del **TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO INDUSTRIAL**;

Que, mediante, Resolución del Consejo Directivo N°061-2020-SUNEDU/CD, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria aprueba las Orientaciones para la obtención del grado y/o título por egresados y bachilleres de universidades o programas con licencia denegada.

Que, según la "Directiva para la obtención del grado académico de Bachiller y Título profesional en La Universidad Nacional del Callao para egresados y bachilleres de universidades con licencia denegada", Aprobado por Resolución N°593-2022-R de fecha del 06 de setiembre del 2022, la recurrente ha cumplido con los requisitos exigidos en el numeral 6.1 de la referida directiva.

Luego de las deliberaciones se **AUTORIZA**, la **SOLICITUD** presentada por Don **ANAYA FIGUEROA EDGARD ANDERSON**, con Expediente N°E2036552-SGD, para tramitar el Diploma del **TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO INDUSTRIAL**.

• El Secretario Académico da lectura al **PROVEÍDO N°385-2024-D-FIIS**, de fecha 14 de Mayo del 2024, referente al **OFICIO N°052-2024-CGT-FIIS**, de fecha 14 de Mayo del 2024, donde se remite la devolución de ocho (08) Expedientes de **GRADOS DE BACHILLER**, que fueron observados por la Unidad de Certificaciones y Resoluciones, debido a que las Constancias de Egresados tiene como fecha de egreso 05.03.2024 y 12.03.2024, por lo que ya no procede otorgar el grado de Bachiller Automático, según el Art. 45.1 de la Ley 30220 que a la letra dice "45.1 Grado de Bachiller: requiere haber aprobado los estudios de pregrado, así como la aprobación de un trabajo de investigación y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa". Es preciso mencionar, que el bachiller automático solo procede para los alumnos que se han matriculado y han culminado sus estudios hasta el semestre 2023-B.

Luego de las deliberaciones los Señores Consejeros **ACUERDAN**, **DEVOLVER** dichos expedientes para que los egresados puedan adoptar las medidas correspondientes a fin de que puedan cumplir con todos los requisitos de Ley para optar al grado de bachiller.

Por tanto se deja sin efecto las Resoluciones de Consejo de Facultad, **RESOL.N° 317-2024-GB-II-TORRES INGA DIEGO ARTURO/ RESOL.N° 318-2024-GB-II-HUAMANCHA LEDESMA LLIZBETH YOVANA/ RESOL.N° 319-2024-GB-II-TORRES QUINTANA CATHERINE BEATRIZ/ RESOL.N° 320-2024-GB-II-VICENTE ACUÑA GONZALO SEBASTIAN/ RESOL.N° 321-2024-GB-II-CAMONES PUENTE RONALD DANTE/ RESOL.N° 322-2024-GB-II-TASAYCO FUENTES JEANET ANDREA/ RESOL.N° 324-2024-GB-IS-YATACO CHAMORRO ANTHONY MICHEL/ RESOL.N° 325-2024-GB-IS-ESCUDEIRO ORELLANA MANUEL SEBASTIAN**.

2. PROPUESTA PARA DESIGNAR AL JURADO DE SUSTENTACIÓN DEL II CICLO TALLER DE TESIS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO INDUSTRIAL.

El secretario Académico da lectura al **PROVEÍDO N°382-2024-D-FIIS**, de fecha 14 de Mayo del 2024, donde se remite el **OFICIO N°009-2024-II-CTT-EPII-FIIS**, de fecha 13 de Mayo del 2024, mediante el cual el **COORDINADOR DEL II CICLO TALLER DE TESIS DE INGENIERÍA INDUSTRIAL**, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, presenta la propuesta del **JURADO EVALUADOR DE SUSTENTACIÓN DEL II CICLO TALLER DE TESIS**, para La Obtención del Título Profesional de Ingeniero Industrial, para consideración y aprobación del Consejo de Facultad.

Que, estando lo estipulado en el artículo 84°, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución N°008-2022-AU, de fecha 28 de junio del 2022, que a la letra dice “la Universidad tiene como función esencial y obligatoria promover y difundir la investigación, a través de la producción del conocimiento y el desarrollo de tecnologías de acuerdo con las necesidades de la sociedad en la región y en el país, ...”.

Que, de conformidad con el inciso 82.2°, del artículo 82° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los requisitos que para obtener el: “Título Profesional: requiere el grado de bachiller obtenido solo en nuestra Universidad, y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional...”;

Que, el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 150-2023-CU de fecha 15 de Junio de 2023, en su artículo 30° indica; para la graduación académica el egresado presenta, desarrolla y sustenta una tesis, trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico, asimismo La titulación por modalidad de tesis se realiza se realiza por dos procedimientos b) Con ciclo de tesis.

Que, en concordancia con lo establecido en el artículo 33° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, que a la letra dice “La presentación de un trabajo de investigación o proyecto de investigación para grado de bachiller y un trabajo de tesis para titulación profesional es realizada hasta por tres estudiantes o bachilleres.”; que asimismo en el literal b), artículo 9° del acotado Reglamento, se menciona que para obtener el Título Profesional se requiere “La aprobación de una tesis o un trabajo de suficiencia profesional”; así como en el literal a), artículo 69° del acotado Reglamento, establece que para la aprobación del proyecto de tesis, el Bachiller presenta ... a) “Solicitud dirigida al Decano,... solicitando aprobación del proyecto de tesis, designación de jurado revisor y del docente asesor...”.

Que, el **COORDINADOR DEL II CICLO TALLER DE TESIS DE INGENIERÍA INDUSTRIAL**, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, presenta la propuesta del **JURADO EVALUADOR DE SUSTENTACIÓN DEL II CICLO TALLER DE TESIS**, para La Obtención del Título Profesional de Ingeniero Industrial.

Luego de las deliberaciones los Señores Consejeros acuerdan **APROBAR**, la **PROPUESTA DEL COORDINADOR DEL II CICLO TALLER DE TESIS DE INGENIERÍA INDUSTRIAL**, referente al **JURADO EVALUADOR DE SUSTENTACIÓN DEL II CICLO TALLER DE TESIS**, para La Obtención del Título Profesional de Ingeniero Industrial, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, a los siguientes Docentes:

DR. RUIZ NIZAMA JOSÉ LEONOR	PRESIDENTE
MG. MARILUZ JIMÉNEZ IVO WILFREDO	SECRETARIO
MG. BAZÁN ROBLES ROMEL DARÍO	VOCAL
DR. SAKIBARU MAURICIO LUIS ALBERTO	SUPLENTE

3. PROPUESTA PARA HABILITAR UNA OFICINA AL PARLAMENTO ANDINO PARA CONVENIOS ACADÉMICOS.

El Señor Decano comunica que recibió la visita de los representantes del Parlamento Andino, donde informan que están interesados en establecer convenios con la FIIS, para ello solicitan se pueda habilitar una Oficina para las gestiones del PARLAMENTO ANDINO con la UNAC.

Luego de las deliberaciones los Señores Consejeros por Unanimidad acuerdan recomendar se presente la solicitud al nivel rectoral, ya que la resolución a dicha Solicitud no corresponde al Consejo de Facultad.

4. PROPUESTA DE CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNAC y LA CÁMARA DE DESARROLLO TURÍSTICO DE LA REGIÓN CALLAO-CADETUR.

El Secretario Académico da lectura al punto 4. De la agenda de Sesión Extraordinaria, de Consejo de Facultad, de fecha 15 de mayo del 2024, referente a la **PROPUESTA DE CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNAC y LA CÁMARA DE DESARROLLO TURÍSTICO DE LA REGIÓN CALLAO-CADETUR**, recibido con CARTA S/N, de fecha 16 de abril del 2024, presentado por el **PRESIDENTE y EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA CÁMARA DE DESARROLLO TURÍSTICO DE LA REGIÓN CALLAO-CADETUR**, donde solicitan se **PROPONGA AL RECTORADO**, por intermedio de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, de la Universidad Nacional del Callao; la suscripción del **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNAC y LA CÁMARA DE DESARROLLO TURÍSTICO DE LA REGIÓN CALLAO-CADETUR**.

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 6 inciso 6.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, son fines de la Universidad formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país, así como extender su acción y sus servicios a la comunidad y promover su desarrollo integral;

Que, el artículo 13° Inciso 13.6 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que son fines de la Universidad: “Fomentar y establecer el intercambio cultural, científico y tecnológico con instituciones universitarias y otras nacionales, latinoamericanas y del resto del mundo”;

Que, asimismo en el artículo 394°, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, que señala “La Universidad brinda capacitación a sus miembros y a otros de la sociedad, teniendo en cuenta la problemática de la realidad de su ámbito local, regional y nacional, se ofrece en forma directa y/o a través de tecnologías de información y comunicación (TICs) mediante programas específicos;

Que, con **CARTA S/N**, de fecha 16 de abril del 2024, presentado por el **PRESIDENTE y EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA CÁMARA DE DESARROLLO TURÍSTICO DE LA REGIÓN CALLAO-CADETUR**, donde solicitan se **PROPONGA AL RECTORADO**, por intermedio de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, de la Universidad Nacional del Callao; la suscripción del **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNAC y LA CÁMARA DE DESARROLLO TURÍSTICO DE LA REGIÓN CALLAO-CADETUR**;

Luego de las deliberaciones los señores consejeros acuerdan por unanimidad **PROPONER**, al rectorado, la suscripción del **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNAC y LA CÁMARA DE DESARROLLO TURÍSTICO DE LA REGIÓN CALLAO-CADETUR**.

Siendo las 13:58 horas se da por concluida la Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS

DR. PAUL GREGORIO PAUCAR LLANOS
DECANO


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS

Mg. JOSÉ ANTONIO FARFÁN AGUILAR
SECRETARIO ACADÉMICO